



EXPEDIENTE 918231/92

ACTA COMPLEMENTARIA ACUERDO SALARIAL ENTRE UOMRA Y CIS-CLIMA DE FECHA 4 DE MAYO DE 2010 PLANTA VILLA CONSTITUCIÓN

En la ciudad de Villa Constitución Provincia de Santa Fe , a los 8 días del mes de julio del año 2010, se reúnen por ACINDAR IAASA los Sres. Alejandro Gardella, Carlos E. Contino , Nestor Maschio, Martín Garibotto en su carácter de Director de Recursos Humanos y SGI, Gerente de Relaciones Laborales, Gerente de Relaciones Gremiales VC y Gerente de Compensaciones respectivamente, por la UOMRA Juan Actis y Carlos Vargas , en su carácter de Secretario Adjunto y Secretario Administrativo de la Comisión Directiva Seccional Villa Constitución y por la Comisión Interna de ACINDAR IAASA Planta Villa Constitución los Sres. Daniel Celio, Gustavo Fisco , Hector Ibarra, Omar Ceballos y Sergio Pisanelli, con el fin de llegar a un acuerdo sobre distintos aspectos remuneratorios, a raíz de las nuevas escalas salariales acordadas por el Centro de Industriales Siderúrgicos (CIS), la Cámara Laminadores Industriales Metalúrgicos (CLIMA) y la Unión Obrera Metalúrgica República Argentina (UOMRA) con fecha 4 de mayo de 2010 por ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, cumplimentado así lo dispuesto en el punto 4 de la mencionada acta acuerdo. (Expediente 918.231/92), las partes acuerdan lo siguiente:

1. SALARIO MENSUAL BRUTO NORMAL Y HABITUAL;

Las partes acuerdan incrementar el sueldo mensual bruto normal y habitual (conformado) del personal comprendido en el establecimiento Villa Constitución encuadrado en el CCT 260/75, en un 26,5% respecto de la base de marzo del año 2010, en las siguientes etapas:

- A partir del 1 de abril de 2010, en un 15% sobre todo concepto, lo cual queda ratificado en este acto por las partes. Este incremento se vio reflejado en un rubro aparte, denominado "A cuenta de futuros aumentos".
- A partir del 1 de julio de 2010, las partes acuerdan discontinuar el pago del item anterior "A cuenta de futuros aumentos" e incrementar el Sueldo Acindar y el resto de los conceptos normales y habituales en un 24% sobre la base de marzo de 2010.
- A partir del 1 de octubre de 2010, las partes acuerdan llevar ese incremento del Sueldo Acindar, y también del sueldo bruto normal y habitual (conformado), del 24% al 26,5%, todo ello con respecto a la base de marzo de 2010.
- Asimismo las partes acuerdan que el anticipo mensual de los días 15 de cada mes ó hábil siguiente a partir del mes de julio de este año será de \$ 2.200.- (pesos dos mil doscientos).

2. SALARIOS BASICOS DE CONVENIO (PARITARIAS UOMRA-CIS RAMA 21)

Las partes manifiestan que el Sueldo Acindar supera a los sueldos básicos de convenio en todos los periodos que abarca este acuerdo, motivo por el cual no existe lesión a los derechos individuales de los trabajadores representados, significando un acuerdo más beneficioso para los trabajadores, que el ratificado por convenio nacional CIS-UOM.

3. DETALLE ANEXO I

Por lo tanto y conforme a lo establecido en el punto 3 del acta acuerdo suscripta entre el CIS - CLIMA y la UOMRA en el expediente de referencia, los conceptos de pago que

Pisanelli
Actis
Ceballos
Ibarra

Maschio
Garibotto
Celio

FISCO GUSTAVO

OVANGA

Contino



integran el Salario mensual bruto, normal y habitual (Salario Conformado), los montos y la fecha de vigencia, a fin de alcanzar los porcentajes acordados, serán los que se detallan en el Anexo I adjunto para cada categoría convencional, siendo el presente acuerdo complementario del mencionado precedentemente.

4. VIGENCIA DEL PRESENTE ACUERDO

Las partes convienen que el presente acuerdo tendrá vigencia desde el 1° del Mes de abril de 2010 hasta el 31 de Marzo del 2011 y que durante el periodo en cuestión no se adoptaran medidas de acción directa de ninguna naturaleza vinculadas con el contenido del presente.

[Handwritten signatures and notes on the left margin]
C. B. MALLOS
RODRIGUEZ
H. ESTE

[Handwritten signature and note on the right margin]
C. B. MALLOS

[Handwritten signature]
FELIX GUSTAVO
PISANELLI

[Handwritten signature]
E. V. ABRAZ
[Handwritten signature]
N. G. BERTOTTO

[Large handwritten signature]
Antonio

[Handwritten signature]



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

Expte. 918.231/92

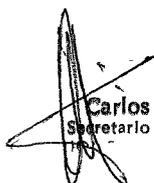
En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los DIEZ Y NUEVE días del mes de Julio de 2010, siendo las 14:30 horas, comparecen en el MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD por ante el Dr. RAUL O. FERNANDEZ Jefe del Departamento de Relaciones Laborales Nro. 3 de la DIRECCION NACIONAL DE RELACIONES DEL TRABAJO; por la empresa ACINDAR IAASA, el Dr. Gabriel DI PAOLO, en su carácter de Apoderado, juntamente con el Dr. Alejandro SPORLEDER, por una parte y por la otra el Sr. Carlos VARGAS, Secretario Administrativo de la UOM, Seccional Villa Constitución y los Sres. Daniel CELIO y Héctor IBARRIA, en el carácter de integrantes de la Comisión Interna de Trabajadores de la empresa en Villa Constitución.

Declarado abierto el acto por el funcionario actuante, los comparecientes dicen que vienen por este acto y por ante esta Autoridad de Estado, a presentar el original del acuerdo arribado en forma directa de fecha 08/07/2010, el que consta en 2 fojas y un Anexo con 73 fojas. En consecuencia ratifican íntegramente el mismo en todas sus partes.

No siendo para más se da por terminado el acto por ante mi que previa lectura y ratificación que certifico.

COMISION INTERNA UOM
VILLA CONSTITUCION


CELIO


Carlos Vargas
Secretario Administr.
Const.

REP.EMPRESARIAL





Dr. RAUL OSVALDO FERNANDEZ
Jefe Dto. Relaciones Laborales N°3
Direcc. de Negociación Colectiva
DNR7 - MTEYSS



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social



Ref. Expte. 1.395.366/10

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los **NUEVE días del mes de Agosto de 2010, siendo las 14:00 horas**, comparecen espontaneamente en el **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL**, por ante el **Dr. Raúl O. FERNANDEZ Jefe del Departamento de Relaciones Laborales Nro. 3 de la DIRECCION NACIONAL DE RELACIONES DEL TRABAJO**, por la **UNION OBRERA METALURGICA DE LA REPUBLICA ARGENTINA** lo hace el Sr. Antonio CATTANEO y el Dr. Tomás CALVO.

Declarado abierto el acto, y luego de impuestas las partes del estado de las presentes actuaciones, los comparecientes MANIFIESTAN que vienen a ratificar en un todo lo acordado en las presentes actuaciones con la empresa ACINDAR SA.

No siendo para más, siendo las 14,30 horas, se da por terminado el acto por ante mi que previa lectura y ratificación que certifico.

REP. SINDICAL

Cattaneo
CATTANEO ANTONIO
U O R A

[Handwritten signature]
Dr. RAUL OSVALDO FERNANDEZ
Jefe Dep. Relaciones Laborales Nro 3
Oficina de Negociación Colectiva
AGAT - BATA 100

[Handwritten signature]
M. Ramelli. Tomás Calvo